

REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA “AQUÍ TE PREPARAS”

1. Presentación y Justificación

La Dirección de Programas Sociales Estratégicos del Municipio de Zapopan, tiene por objeto impulsar el desarrollo municipal, reduciendo las brechas de desigualdad a través del diseño y ejecución de políticas sociales y humanas que incidan en el mejoramiento de la vida comunitaria conforme a las necesidades de la población y entes productivos.

Nuestro reto consiste en dotar a los ciudadanos de herramientas que les permitan aumentar sus capacidades y obtener mayores opciones para su desarrollo, fomentando así, condiciones para elevar la calidad de vida de los habitantes de Zapopan. Impulsar el desarrollo municipal mediante políticas públicas que permitan disminuir la pobreza, reducir la brecha de desigualdad, mejorar la economía familiar y fomentar el desarrollo integral en los hogares de Zapopan.

Según datos del Censo de Población y Vivienda 2010, realizado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), en el Municipio de Zapopan habitan 72, 036 jóvenes entre los 15 y 17 años de edad, de los cuales 50,315 se encuentran estudiando (independientemente del nivel de estudios alcanzado). La Estadística Educativa 2013 elaborada por la Coordinación de Planeación Educativa de la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ) sostiene que en el Municipio de Zapopan hay 47,377 estudiantes del Nivel de Educación Media Superior, de los cuales aproximadamente un 73% estudian en una institución pública.

La Encuesta Nacional de Juventud 2005 elaborada por Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), señaló que en México el 31.3% de los estudiantes de entre 15 y 17 años de edad que abandonan la escuela, lo hacen argumentando la falta de recursos económicos. Asimismo en la Encuesta Nacional de Deserción en Educación Media Superior (ENDEMS, 2012) elaborada por la Sub Secretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública (SEP), se informó que el 36% de los desertores encuestados argumentaron como principal causa a la falta de dinero en el hogar para útiles, pasajes o inscripción, además esta respuesta fue indicada entre las tres principales razones en un 50%.

En este sentido, el Monitoreo de Indicadores para el Desarrollo del Estado de Jalisco (MIDE) de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas (SEPAF) sostiene que el índice de deserción en 2014 para el Municipio de Zapopan fue del 16.03% lo que indica que se está por encima del promedio estatal que según el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018 es de 13.16%.

En la ENDEMS (2012) se comprobó que existe una alta correlación entre la reprobación y el abandono escolar en este nivel educativo, por lo que resulta preocupante que en el municipio de Zapopan para el año 2013 el índice de reprobación fue de 32.71%, casi el doble del promedio estatal que en este año fue de 17,76% (MIDE, 2015; PED, 2013).

Por lo anterior, la Dirección de Programas Sociales Estratégicos de Zapopan, tiene la intención de implementar un programa de apoyo a jóvenes estudiantes de preparatoria que habiten en este municipio, con el fin de mejorar su desempeño académico mediante estímulos que generen facilidades para su desarrollo.

El programa buscará garantizar la equidad en las oportunidades de permanencia en el nivel de educación medio superior a estudiantes Zapopaneros, sobre todo aquellos que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

2. Fundamentación y Motivación Jurídica

Las presentes reglas de operación se emiten con fundamento en las siguientes disposiciones legales y reglamentarias vigentes:

- Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece al Municipio como nivel de gobierno base de la división territorial y de organización política y administrativa de las Entidades Federativas;
- Artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que establece que el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios;
- Numerales 10, 37 fracciones II, IX, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en cuanto a la

integración y obligaciones del Ayuntamiento, así como de las obligaciones y facultades del Presidente Municipal.

- Artículos 6, 41, 42, 44 fracción III, 45, 50 fracción III y 51 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, en cuanto a facultades del Presidente Municipal, facultades generales de las Coordinaciones Generales y en particular de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, así como la creación de la Dirección de Programas Sociales Estratégicos.
- Artículo 7 fracción II de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, que reconoce el derecho a la educación como eje fundamental de la política social del Estado, así mismo los numerales 6, 9, 10, 11, 11bis, 12 17 y 18 que establecen las bases de la política social municipal y los derechos de los beneficiarios de la misma.
- El artículo 3 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, que establece que la educación es un proyecto fundamental del ser humano que tiene como propósito su desarrollo integral, así como los numerales 17, 18 y 19 que establecen las facultades y concurrencia de la autoridad municipal en la materia.

Los recursos del programa señalado serán administrados con la mayor transparencia y eficiencia a través de un fideicomiso público; Su constitución tiene su fundamento en los artículos 36 fracción IX y 60 la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que permite a los Ayuntamientos crear mediante un ordenamiento municipal, entidades de la administración pública paramunicipal, en el caso particular que nos ocupa, el fideicomiso público, requiriéndose mayoría calificada por parte de los integrantes del Ayuntamiento para su aprobación. Por su parte la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito regula las disposiciones relativas al fideicomiso, en los artículos 381, 384, 385 y 386. Con el objeto de coordinar la realización de los fines del Fideicomiso y de conformidad con lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 80 de la Ley de Instituciones de Crédito, se constituirá un Comité Técnico.

La Duración del Fideicomiso será la necesaria para el cumplimiento de sus fines, sin que exceda del límite establecido de Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, ni del término de vigencia de la presente administración pública Municipal.

3. Descripción del programa

El Programa “**Aquí te Preparas**” otorgará estímulos económicos a las y los habitantes de Zapopan que estudian en bachilleratos públicos, con el fin de promover que las y los estudiantes concluyan sus estudios, e impulsar la participación de éstos en actividades en comunidad que fortalezcan su identidad social, su sentido de pertenecía y a la construcción de comunidad.

3.1 Nombre del programa

“Aquí te Preparas”

3.2 Dependencia Responsable

Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.

3.3 Dirección General responsable

Dirección de Programas Sociales Estratégicos

3.4 Departamento responsable

Unidad Departamental del Programa

3.5 Presupuesto aprobado a ejercer

\$ 40 millones de pesos (cuarenta millones de pesos 00/100mn)

4. OBJETIVOS

4.1 Objetivo general.

Incidir en la mejora del desempeño académico en el nivel de educación medio superior, mediante la operación de un sistema de estímulos para asegurar que las y los jóvenes que habitan en Zapopan de entre 15 y 19 años que estudian el bachillerato en instituciones públicas de modalidad escolarizada, no tengan que abandonar sus estudios por problemas de reprobación y bajo desempeño académico, así como por falta de recursos económicos.

4.2 Objetivos específicos

- Otorgar becas a los estudiantes Zapopaneros de educación media superior para fomentar su permanencia y egreso.
- Incentivar un mejor desempeño académico entre los estudiantes.

- Impulsar la participación de los jóvenes becarios en actividades para el beneficio de su comunidad “Por mi Ciudad” y que se fortalezca su sentido de pertenencia e identidad.
- Reducir las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres en la permanencia y conclusión de los estudios de educación media superior.
- Ofertar cursos y talleres que ayuden a concientizar tanto a alumnos como a padres sobre la valorización de las metas académicas y prevenir los riesgos de deserción escolar.

5. LINEAMIENTOS GENERALES

5.1 Cobertura

El Programa podrá operar en escuelas públicas del Municipio de Zapopan, de conformidad con la disposición presupuestal y al cumplimiento de las disposiciones señaladas en el apartado de Población Objetivo.

5.2 Población objetivo

Habitantes del Municipio de Zapopan, entre 15 y 19 años que estudien en una institución pública de educación media superior en el formato escolarizado presencial y se encuentren en situación de vulnerabilidad.

5.2.1 Población Potencial

La población potencial para el programa “**Aquí te Preparas**” se refiere a la cantidad de estudiantes pertenecientes al Municipio de Zapopan, que se encuentran estudiando el nivel medio superior.

5.3 Tipos de apoyo.

5.3.1 Apoyo económico: El apoyo constará de transferencias mensuales de \$500 (Quinientos pesos 00/100 M.N) y \$1,000 (Mil pesos 00/100 M.N.) durante 10 meses al año, según el promedio general de calificación de los alumnos, con opción a reinscripción hasta la conclusión del nivel educativo (media superior).

5.3.2 Apoyo económico especial: Este apoyo se otorgará a uno de cada 100 alumnos y consta de \$1,500 (Mil Quinientos pesos 00/100 M.N) para los “promotores de plantel”, quienes serán beneficiarios y que servirán como

enlaces dentro de las escuelas, para reportes de incidencias y seguimientos.

5.3.3 Apoyo para cursos y talleres: Se otorgarán cursos y talleres que fomenten la integración familiar, la planificación familiar y la valorización de metas educativas con el objetivo de disminuir los riesgos de deserción escolar.

5.3.4 Apoyo para acompañamiento: Se supervisará y acompañará a los jóvenes beneficiarios en su desempeño académico, su participación en actividades en comunidad y la conclusión del nivel educativo.

5.4 Montos y topes máximos de apoyo

Los montos de apoyo se refieren a la entrega de entre \$500 a \$1000 pesos durante 10 meses por año los cuales varían de acuerdo al promedio general de cada uno de los beneficiarios. También se entregan apoyos por la cantidad de \$1,500 pesos durante 10 meses por año a los beneficiarios denominados “promotores de plantel”.

5.5 Beneficiarios

Los beneficiarios serán habitantes del Municipio de Zapopan, de entre 15 y 19 años que estudien la preparatoria en modalidad escolarizada presencial y presenten tendencias a la deserción de sus estudios por falta de recursos económicos, además de jóvenes que presenten situación de vulnerabilidad en su entorno familiar y social.

5.6 Requisitos y Criterios de Elegibilidad.

Los alumnos de bachillerato aspirantes al Programa de Becas “Aquí te Preparas” deberán entregar los siguientes documentos

- Llenar la solicitud de inscripción al programa por vía electrónica en la página www.zapopan.gob.mx de acuerdo con la convocatoria correspondiente. Al final, imprimir su hoja de registro y presentarla el día que entregue documentación. Esta solicitud deberá contar con todos los datos de los interesados además de información que permita conocer la situación socioeconómica del mismo, así como cuestiones particulares como embarazo y/o paternidad entre otras.

- Presentar kardex y/o constancia de estudios con promedio general y calificaciones del ciclo previo a la convocatoria en cuestión, que acredite su inscripción a una institución de educación media superior y que haga constar que el estudiante no cuenta con más de dos materias reprobadas, además de presentar su promedio general, para determinar el monto del apoyo:

-\$500 Alumnos con promedio general entre 6 y 7.9

-\$1,000 Alumnos con promedio general entre 8 y 10

- Los alumnos de primer ingreso en el nivel medio superior, deberán presentar boleta de calificación final de la secundaria, además de copia de credencial de estudiante o cualquier otro que acredite su inscripción en una institución de nivel media superior de modo escolarizado.
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses, que demuestre su residencia en el Municipio de Zapopan.
- No contar con una beca o apoyo económico por concepto de estudios de nivel media superior, para lo cual deberá suscribir una Carta Declaratoria, bajo protesta de decir verdad, firmada por el interesado.
- Carta compromiso de cumplir con el programa de conferencias y actividades “Por mi Ciudad”, especificando el eje de su preferencia y días y horarios de disponibilidad para asistir.
- Presentar CURP impresa.
- Copia de identificación oficial para quienes sean mayores de edad.
- En el caso de mujeres que sean madres o estén embarazadas, presentar acta de nacimiento de los hijos o en su caso constancia emitida por una institución médica que compruebe el estado de embarazo.
- En el caso de hombres que sean padres, presentar acta de nacimiento de los hijos.
- Dos fotografías a color tamaño credencial.

5.6.1 Requisitos para Reingresar al Programa.

- Llenar la reinscripción al programa en la página www.zapopan.gob.mx de acuerdo con la convocatoria correspondiente.
- Presentar kardex y/o constancia de estudios con promedio general y calificaciones del curso previo al reingreso, que acredite su inscripción a una

institución pública de educación media superior localizada en el Municipio de Zapopan, además de presentar su promedio general, para determinar el monto del apoyo anual.

- \$500 Alumnos con promedio general entre 6 y 7.9

- \$1,000 Alumnos con promedio general entre 8 y 10

- No contar con una beca o apoyo económico por concepto de estudios de nivel media superior, para lo cual deberá suscribir una Carta Declaratoria, bajo protesta de decir verdad, firmada por el interesado.
- Haber llenado satisfactoriamente los cuestionarios de evaluación vía electrónica, para lo que deberá imprimir el comprobante.

5.6.2 Disposiciones comunes para nuevo ingreso y reingreso al programa.

- Los documentos a entregar deberán ser legibles y acreditar la información proporcionada en la solicitud de ingreso o reingreso. Si los datos no son correctos o existen tachaduras o enmendaduras, no procederá el trámite de incorporación al Programa.
- A fin de cumplir con los requisitos de ingreso o reingreso establecidos, los alumnos aspirantes podrán acreditarlos a través de las instituciones educativas en las que cursan sus estudios y con las que se cuente con un convenio de colaboración, éstas podrán validar el cumplimiento de dichos requisitos a través del envío oficial de la información correspondiente a la Dirección del Programa **“Aquí te preparas”**; para los estudiantes de instituciones que no cuenten con convenio, la recepción de documentos se entregarán en físico conforme marque la convocatoria en turno.
- Para la recepción de documentos de aspirantes, se publicarán en la página web www.zapopan.gob.mx/ los calendarios y horarios que correspondan a cada institución educativa.
- El estímulo económico será depositado por la Dirección del Programa **“Aquí te preparas”** mes con mes con el monto asignado.

5.7 Comité Técnico

El Comité técnico es un órgano interinstitucional y de participación; siempre será el órgano de vigilancia y observación de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes reglas de operación.

5.7.1 Este Comité técnico será permanente y estará integrado por los siguientes miembros:

- I. El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Zapopan quien lo presidirá. En sus ausencias lo suplirá el titular de la Dirección de Programas Sociales Estratégicos.
- II. El titular del Programa “Aquí te preparas” quien fungirá como Secretario Técnico del Comité.
- III. El titular de la Coordinación de General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad de Zapopan.
- IV. El titular de la Dirección del Instituto de la Juventud de Zapopan.
- V. El titular de la Dirección de Educación Zapopan.
- VI. Un ciudadano académico que cuente con estudios, investigaciones o experiencia académica en el área de desarrollo social y/o juventud.
- VII. Un ciudadano representante de alguna institución de educación superior.
- VIII. Un ciudadano miembro de alguna organización civil en temas de desarrollo social.
- IX. Un ciudadano que participe en agrupaciones juveniles del sector empresarial.
- X. Un consejero ciudadano representante de alguna asociación educativa.

Todos los integrantes podrán nombrar suplentes en su ausencia.

5.7.2 El Comité técnico tendrá las siguientes atribuciones:

- Vigilar y observar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en las presentes reglas de operación correspondientes al Programa **“Aquí te preparas”**
- Asesorar y sugerir propuestas de mejoras y adecuaciones a las presentes reglas de operación, así como a la operación y ejecución del Programa **“Aquí te preparas”**

5.8 Criterios de Priorización

Se dará prioridad en la selección de beneficiarios a las personas que vivan en zonas de muy alta, alta y media marginación, así como a aquellos jóvenes que presenten tendencia a la deserción, tales como la condición de ser padres, estado civil casado y/o tener alguna discapacidad, así como también el hecho de que cuenten con dos o menos materias reprobadas, entre otras que establezca el Comité.

5.9 Procedimiento de Acceso al Programa

Una vez que los aspirantes hayan entregado todos los requisitos, El Comité Técnico o el Subcomité designado en su caso determinará de acuerdo a criterios socioeconómicos, de calificación y ponderación del perfil del aspirante, quienes serán los beneficiarios que accedan al padrón del programa, mismos a los que se les notificará vía electrónica que han sido seleccionados. Los resultados serán publicados en la página de internet www.zapopan.gob.mx.

Los beneficiarios del Programa “**Aquí te preparas**”, deberán contestar la encuesta de seguimiento y acreditar con cualquier documento vigente su inscripción educativa a la que estén inscritos como alumnos, a mitad del ciclo escolar, con el objetivo de seguir perteneciendo como beneficiarios del programa. Lo anterior a efecto de refrendo y garantizar la entrega del recurso.

5.10 Requisitos de Permanencia, Suspensión Temporal o Causales de Baja del Programa

5.10.1 Requisitos de Permanencia en el Programa:

- No reincidir en reprobación, luego de haber sido beneficiario.
- No tener otro apoyo económico o beca por concepto de estudios de nivel medio superior.

5.10.2. Suspensión

- El Programa suspenderá temporalmente el beneficio económico a aquellos beneficiarios que reincidan en reprobación.
- Se suspenderá el apoyo a aquellos alumnos que al ingresar al programa presentaron promedios generales entre 6 y 7.9 puntos –mismos que recibirán un

apoyo por \$500 pesos mensuales- que no alcancen un promedio semestral de 7 puntos al final del semestre inmediato.

- No responder a la encuesta de evaluación semestral.

5.10.3 Causales de Baja

- Cuando se cumpla el objetivo o el periodo para el cual fueron otorgados los estímulos, es decir cuando concluyan sus estudios de bachillerato.
- Por incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación o en lo establecido en la Convocatoria en cuestión.
- Por solicitud voluntaria del beneficiario.
- Cuando un estudiante omita datos en la solicitud o en la documentación requerida que contravengan las obligaciones contraídas como beneficiario.
- Falsee información, datos o documentación requerida que contravengan las obligaciones contraídas como beneficiario.
- Cambiar de residencia fuera del Municipio de Zapopan.
- Cualquier situación no contemplada en estas Reglas será resuelta por la Dirección del Programa “Aquí te preparas”.

5.10.4 Cambio de institución o plantel

El beneficiario del Programa que realice cambio de plantel, deberá reportarlo a la Dirección del mismo y presentar la constancia de inscripción al nuevo plantel para seguir recibiendo el estímulo.

6. Derechos y Obligaciones de los beneficiarios

La Dirección del Programa “Aquí te preparas” garantizará el respeto de los derechos humanos y a la igualdad de género, a su vez salvaguardará los derechos civiles, culturales y ambientales de los beneficiarios.

6.1 Derechos aplicables de las y los beneficiarios.

- Recibir un trato atento, digno y respetuoso por parte de las autoridades correspondientes.
- Recibir asesoría sobre la operación del Programa por parte de la Dirección del mismo.

- Recibir el comunicado por parte de la Dirección del Programa sobre la asignación del estímulo vía correo electrónico.
- Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de la normatividad jurídica aplicable.

6.2 Obligaciones aplicables de las y los beneficiarios.

- El Beneficiario se compromete a presentar documentación real de acuerdo a la solicitud de inscripción y/o en el momento en el que la Dirección del Programa se lo solicite.
- El Beneficiario se compromete a realizar sus actividades en comunidad, dentro del programa “Por mi Ciudad”.
- El Beneficiario se compromete a ofrecer un trato digno, atento y respetuoso ante las instancias ejecutoras del Programa.

7 MECANISMOS DE OPERACIÓN

7.1 Convocatoria

La Dirección del Programa “Aquí te preparas” difundirá y publicará la convocatoria para la asignación de las becas en la página electrónica del portal www.zapopan.gob.mx y en los medios físicos o electrónicos a los cuales tenga acceso, en su portal de internet o por cualquier otro medio masivo de difusión. La Dirección además, se asegurará de que cada convocatoria incluya elementos que resulten favorecedores para la igualdad de género.

7.2 Solicitud

Los interesados deberán ingresar al portal oficial del programa “**Aquí te Preparas**” www.zapopan.gob.mx y llenar el formato de pre-registro habilitado en la página, en donde además de dejar sus datos, responderán una encuesta que servirá de apoyo a la Dirección para priorizar los candidatos con mayor situación de vulnerabilidad y/o tendencia a desertar.

7.3 Preselección

La Dirección del Programa “Aquí te preparas”, como instancia ejecutora, realizará la preselección de los beneficiarios, verificando el cumplimiento de los requisitos, criterios

de selección y del perfil de la beca, obteniendo una lista de prelación de aspirantes atendiendo a los criterios de priorización establecidos en las presentes Reglas de Operación o en la convocatoria.

La preselección se realizará en el marco de la perspectiva de igualdad de género. La información digital registrada por los solicitantes, será recopilada y salvaguardada por la Dirección de acuerdo a la normatividad jurídica aplicable.

7.4 Validación de datos

La validación de la información proporcionada por los aspirantes preseleccionados corresponderá a la Dirección del Programa “Aquí te preparas”, quienes a través del mecanismo que se determine confirmarán que los aspirantes y becarios cumplen con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

7.5 Verificación Presupuestal

La Dirección del Programa “Aquí te preparas”, verificará la disponibilidad presupuestal con la que cuenta y presentará ante los comités que correspondan la lista de prelación generada, para su aprobación.

7.6 Notificación y Publicación de resultados

La Dirección del Programa “Aquí te preparas” publicará la lista de beneficiarios seleccionados en el portal de internet www.zapopan.gob.mx dentro de un archivo PDF, además de informar vía correo electrónico a quienes resulten beneficiados.

7.7 Conformación del Padrón

El padrón de beneficiarios y becarios lo conforman aquellos que han sido seleccionados para obtener una beca conforme al procedimiento previsto en este numeral. La administración del padrón de beneficiarios estará a cargo de la Dirección del Programa “Aquí te preparas”, quien será la responsable de emitir los criterios para su actualización y depuración.

7.8 Entrega de Apoyos (beca)

El monto de la beca se cubrirá mediante los mecanismos y en las fechas establecidas en la convocatoria o en la publicación de resultados. La Dirección del Programa “Aquí te

preparas” realizará la dispersión de los pagos, directamente en el monedero electrónico entregado.

7.8.1 Criterios para determinar los apoyos económicos entregados

Transferencia mensual, según el promedio general de calificación de acuerdo al siguiente cuadro:

PROMEDIO DE CALIFICACIÓN	APOYO MENSUAL PROGRAMADO
De 6 a 7.9	\$500
De 8 a 10	\$1,000

Transferencia mensual a “Promotores de Plantel” que darán seguimiento y apoyo dentro de las instituciones. Los promotores de plantel serán jóvenes beneficiarios del programa.

PROMOTORES DE PLANTEL	APOYO MENSUAL PROGRAMADO
Un promotor por cada 100 beneficiarios	\$1,500

7.9 Seguimiento del becario

La Dirección del Programa “Aquí te preparas” contará con personal capacitado para llevar a cabo los procesos de control, seguimiento y evaluación de quienes resulten beneficiarios con el objetivo de acompañarlos y garantizar a medida de lo posible la mejora en su desempeño académico, su participación en actividades en comunidad y la conclusión del nivel educativo, teniendo como incentivo al final del año, la entrega de reconocimientos a los beneficiarios con mayor aprovechamiento académico y de mayor involucramiento en las actividades en comunidad “Por mi Ciudad”.

7.10 Diagrama de operación



8. Mecanismos de verificación de resultados

8.1. Supervisión

Los apoyos que se otorguen a través de este programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Municipal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido, el programa será auditado por la Contraloría del Municipio de Zapopan, conforme al ámbito de su competencia.

8.2 Evaluación del programa

El Municipio de Zapopan, mediante el área correspondiente, podrá llevar a cabo en forma directa o a través de instancias especializadas, las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles.

8.3 Indicadores

- Porcentaje de apoyos económicos entregados
- Porcentaje de beneficiarios que asisten a los talleres
- Porcentaje de beneficiarios aprobados

9. Auditoria, control y seguimiento

Los órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y verificación del programa en sus respectivos ámbitos de competencia, para que vigilen y controlen la aplicación y comprobación del gasto.

Los apoyos que se otorguen a través del programa, implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Municipal, por lo que, en consecuencia su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría.

10. Transparencia y rendición de cuentas

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios/as, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

10.1 Difusión

El programa se difundirá en medios masivos de comunicación, redes sociales y páginas de internet oficiales, así como en dependencias del Municipio, con el fin de que la ciudadanía tenga acceso a toda la información sobre los mecanismos de acceso y características del programa.

11. Padrón de Beneficiarios

Además de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental; la dirección del programa deberá tener un área responsable en la cual recaerá la obligación de integrar, actualizar y gestionar la publicación, en los términos de Ley y de las presentes Reglas de Operación, el padrón de beneficiarios generado con motivo del mismo.

Este programa social se podrá articular a su vez con otros programas sociales a cargo del Municipio de Zapopan con el fin de lograr transversalidad y atención integral al mayor número de ciudadanos beneficiarios de los programas sociales de Zapopan.

La información proporcionada por los beneficiarios será utilizada única y exclusivamente para los fines del programa, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la protección de datos personales.

12. Participación ciudadana.

Las Asociaciones de Padres de Familia, así como los jóvenes beneficiarios en coordinación con el personal educativo de cada plantel y el municipio, contribuirán en el proceso de difusión del programa en cada centro escolar.

13. Quejas y denuncias.

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias ya sea por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en las presentes reglas de operación. Dichas quejas o denuncias se deberán presentar a través de un escrito de inconformidad, que deberá contener los datos generales completos de quien interpone la misma, así como una descripción de hechos; en las oficinas de la dirección del programa de apoyo educativo.

Atentamente,
“Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto”

LIC. ALFREDO ACEVES FERNANDEZ.
DIRECTOR DE PROGRAMAS SOCIALES ESTRATÉGICOS